SE DICTE SENTENCIA

Señor Juez:

Marcos Vital BOLOGNA, abogado apoderado en autos **N° 2883/2023** Caratulados **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MEDINA WALTER JAVIER s/ Ejecuciones Varias** a V.S. dice:

Que se viene adjuntar al expedite mandamiento de pago debidamente diligenciado y dado al estado de la causa pase los autos a resolver. Solicito a V. S. se dicte sentencia.-

Proveer en conformidad

SERA JUSTICIA

Dr. MARCOS VITAL BOLOGNA
ABOGADO
MAT. 3608 T° 9 F° 121
MAT. FED. T° 082 F° 414

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN 1

*** PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN *** CJ2352W
JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN Nº 1
***SECRETARIA CIVIL N°2**

- M A N D A M I E N T O –

INTIMACIÓN DE PAGO - EMBARGO - CITACIÓN PARA OPONER EXCEPCIONES

Al Sr. Jefe de la

Oficina de Notificaciones del

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA.

Me dirijo a usted en autos **N°2883/2023** caratulados **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MEDINA WALTER JAVIER s/ EJECUCIONES VARIAS "**, en trámite por ante este Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia de San Juan – Secretaria Civil Nº 2, en los que se ha resuelto librar el presente a fin de que sirva disponer lo necesario para que **SE REQUIERA DE PAGO** al demandado **MEDINA WALTER JAVIER** con domicilio **en Barrio Edilco Calle Pergamino 2335 (Sur) –Departamento RAWSON -Provincia de San Juan** por la suma de **$ 2.166.325,63** PESOS: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 63/100 que se reclama en concepto de capital, con más la de suma de **$ 433.265,12** (PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCEINTOS SESENTA Y CINCO CON 12/100) calculada provisoriamente para responder a intereses y costas en la demanda que se adjunta.

#37496229#361810807#20230321100553703

En caso de que los requeridos no pagaren, deberá procederse a trabar embargo sobre los bienes de su pertenencia, hasta cubrir las sumas reclamadas.----------

En el mismo acto, se comunicará a los requeridos que: a) Deben manifestar si los bienes afectados por el embargo se encuentran a su vez embargados, prendados o reconocen gravamen y, en su caso, por orden de que Juez y en que expediente indicando nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimientos de ley. Y si no se hallare presente el dueño de los bienes, queda notificado que debe formular dicha manifestación dentro del plazo fijado para oponer excepciones. b) Deben abstenerse de cualquier acto respecto de los bienes objeto de embargo, que pudiere causar disminución de la garantía del crédito, bajo apercibimiento de las acciones penales que correspondiere. c) Deben constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. d) **QUEDAN CITADOS DE REMATE** para que opongan excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante, por el capital y accesorios legales reclamados en la demanda y costas.----------

Queda autorizado el Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.----------

#37496229#361810807#20230321100553703

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN 1

Se acompañan las siguientes copias firmadas, de cuya entrega deberá dejarse constancia en el acta de la diligencia: Poder, escrito de demanda y documentación en fojas.----------

Saludo a usted muy atentamente.----------

San Juan, 21 de Marzo del 2023.----------

En el domicilio de calle Pergamino (S) 30 Edificio

Número 2335 el día 27 de Marzo de 2023

A las 17:00 hs., El Oficial de justicia que suscribe, en cumplimiento del mandato que antecede procedio a requerir de pago, por los valores expresados a Don Medina Flores Javier se le entrego demanda y documentacion en 26 fs quien manifiesta que cree de deuda y firma se reservan al actor los derechos para denunciar bienes al embargo

26 fs

ABEL RICARDO FERREYRA
OFICIAL DE JUSTICIA

Firma válida
Digitally signed by LEOPOLDO RAGO GALLO
Date: 2023.03.21 12:11:17 ART

#37496229#361810807#20230321100553703

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCOS VITAL BOLOGNA
Date: 2023.04.05 11:57:16 ART